



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00238-00

montería, 07 de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted, que, estando el proceso para llevar a cabo la audiencia de conciliación, fue recibido el día de 03 de Noviembre de 2023 en el correo institucional del Juzgado, email por parte del apoderado judicial de la parte demandada EDUARDO JOSE ARGEL MADERA, en el que informa al Juzgado su renuncia y aporta para el efecto comunicación enviada a la parte demandada, así mismo le informo que para el día de hoy se encuentra programada audiencia de conciliación. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

montería, siete (07) de noviembre de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00238-00
Demandante:	CESAR LAMBERTINEZ
Demandado:	AGROGANADADERA LOS SAUCES

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial y observa que efectivamente que el abogado de la parte demandada, el día 03 de noviembre de 2023 presenta renuncia al poder conferido por la demandada AGROGANADADERA LOS SAUCES, aportando para el efecto comunicación de la misma al correo electrónico de ella.

Teniendo en cuenta lo normado en el Inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., el Juzgado admitirá la renuncia al poder conferido por la parte demandada al Dr. EDUARDO JOSE ARGEL MADERA precisando que la renuncia no pondrá término al poder



conferido si no después de cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

En tanto como se encuentra fijada la fecha del día 07 de NOVIEMBRE de 2023, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPL, este Juzgado aplazara la misma, y señalara la fecha del día 02 de mayo de 2024 a las 9 am para su realización, ello para garantizarle el debido proceso a la parte demandada, toda vez que no ha nombrado nuevo apoderado judicial que la represente.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la renuncia del poder conferido por la parte demandada al Dr. EDUARDO JOSE ARGEL MADERA, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APLAZASE la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTSS la que se encuentra fijada el día 07 de noviembre de 2023 a las 9:00 am y en consecuencia SEÑALASE la fecha del día 02 de mayo de 2024 a las 9:00 am para llevarla a cabo.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41fd34724bd232b9d49c09b0f0a31aff0130637c63843b1ad249b6f1ec1a76**

Documento generado en 07/11/2023 05:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>